



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°075-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 13 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°0277-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, remisión de solicitud de aprobación de la liquidación técnica – FINANCIERA DE LA OBRA denominada " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", y El INFORME N°203-2026-GAF/MDCG, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, en merito al INFORME N°017-2026/MDCG-GAF-UC, donde que existe 6 metas presupuestales correspondiente a la inversión, por lo que, asumir el costo de liquidación, se indica que la conciliación se encuentra conforme a lo indicado en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la OPINION LEGAL N°105-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de mayo del 2026 y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Que, respecto al caso en concreto se tiene que los gobiernos locales, municipales provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, la ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, en cambio



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias;

Que, la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES) aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, prescribe en el numeral 4 del artículo 29 que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto Legislativo, sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, las mismas que, son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";

Que, asimismo el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF63.01, modificada por Resolución Directoral N°0002-2025-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

EF/63.01, "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" la misma que establece en el numeral 29.3 del artículo 29: "Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N°09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N°08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el procedimiento de la liquidación técnico y financiero de obra además concuerda con la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 en su artículo 33 Ejecución Física de las Inversiones, inciso 33.2 señala lo siguiente "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con fecha **24 de febrero 2026**, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N°0000087**, con Número de Expediente SIAF 200; se emite el Servicio de Elaboración



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°225503;

Que, mediante la CARTA N°002-2026-SCVE. de fecha 16 de marzo 2026, el Ing. Serafín G. Villanueva Eduardo, presenta la Liquidación Técnica y Financiera correspondiente a la referida obra, para su revisión, evaluación y trámite de aprobación;

Que, mediante la INFORME N°044-2026-GIDUR/MDCG/USLO. de fecha 21 de abril 2026 El Ing. Yampol A. Cano Bravo – jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita constatación contable de los gastos presentados en la liquidación de obra correspondiente a la referida;

Que, mediante la INFORME N°0244-2026-GIDUR-MDCG. de fecha 21 de abril 2026, el Ing. Yosselin Joana Astete Borja – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, con Asunto: Remisión de Informe para verificación y validación contable de gasto presentados en la liquidación de la obra con cui N°2425503;

Que, mediante la INFORME N°017-2026/GIDUR-GAF-UC. de fecha 05 de mayo 2026, el CPC. Roy Dennis Gonzales Contera – jefe (e) Unidad de Contabilidad, presenta la Información Solicitada referente al INFORME N°0244-2026-GIDUR-MDCG:

Que, mediante la INFORME N°203-2026-GAF/MDCG. de fecha 06 de mayo 2026, la CPC. Mary del Carmen Alarcón Guerra – Gerente de Administración y Finanzas, remite información solicitada a través del INFORME N°017-2026/GIDUR-GAF-UC;

Que, mediante INFORME N°062-2026 GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – GIDUR de la MDCG, expresa lo siguiente:

Que, de la revisión y evaluación efectuada a la documentación que integra el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se verifica que el procedimiento de



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ejecución, recepción y liquidación de obra se ha desarrollado conforme al marco normativo vigente aplicable a las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa:

Que, se constata que la ejecución de la obra cuenta con los actos administrativos y resolutivos correspondientes relacionados con la aprobación del expediente técnico, ampliaciones de plazo, suspensiones de ejecución, modificaciones técnicas y demás actuaciones administrativas generadas durante la ejecución física del proyecto, se deja constancia que la documentación técnica, administrativa y sustentatoria contenida en el expediente de liquidación ha sido presentada y suscrita por el Supervisor de Obra y el Residente de Obra, siendo dichos profesionales responsables directos de la veracidad, contenido, sustento técnico y legal de la información consignada en los documentos que forman parte del presente expediente, conforme a las funciones y responsabilidades inherentes a sus cargos;

Que, de la evaluación realizada al expediente de liquidación técnica presentado por el consultor encargado, se verifica que la documentación contiene el sustento técnico necesario para determinar el costo final y el estado situacional de la obra ejecutada:

Se corroboró la compatibilidad entre:

- Las metas físicas ejecutadas.
- Los metrados finales.
- Las valorizaciones aprobadas.
- Las ampliaciones de plazo autorizadas.
- Las modificaciones técnicas aprobadas.
- El Acta de Recepción de Obra.

Que, se verificó que la obra fue culminada físicamente con fecha 24 de abril de 2025 y recepcionado el 20 de mayo de 2025 por el Comité de Recepción designado mediante Resolución Gerencial N°042-2025-GM-MDCG;

El expediente de liquidación contiene:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Evaluación de Liquidación Técnica
- Evaluación de Ejecución Presupuestal



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 2060113470



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

- Conciliación Técnica – Financiera
- Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones
- Otros
- Resoluciones
- Actas
- Panel Fotográfico
- Copia de Valorizaciones.
- Copia de Comprobantes de Pago/Nota de Pago
- Copia de Cuaderno de Obras
- Plano de Replanteo

Que, se determina que de acuerdo al análisis del contenido del expediente técnico de liquidación cumple con las condiciones necesarias para continuar con el trámite de aprobación correspondiente, se verifica que el Gasto Aprobado para la ejecución de la obra asciende al monto de S/ 4,017,243.03 (Cuatro Millones Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles), el costo final de ejecución de la obra asciende al monto de S/ 3,924,253.50 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), existiendo un saldo presupuestal de S/ 92,989.53;

PARTIDAS	CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO	EJECUCIÓN DEL GASTOS EJECUTADO	EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
2.6.22.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	S/ 1,170,074.20	S/ 1,181,745.77	S/ 11,671.57
2.6.22.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	S/ 1,224,239.76	S/ 1,223,029.56	S/ 1,210.20
2.6.22.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/ 1,450,172.07	S/ 1,346,721.17	S/ 103,450.90
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS - OFICINA	S/ 6,400.00	S/ 6,400.00	S/ -
2.6.32.12	MOBILIARIO - OFICINA	S/ 3,665.00	S/ 3,665.00	S/ -
2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS - INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/ 840.00	S/ 840.00	S/ -
2.6.32.22	MOBILIARIO - INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/ 1,560.00	S/ 1,560.00	S/ -
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 4,050.00	S/ 4,050.00	S/ -
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/ 160.00	S/ 160.00	S/ -
2.6.32.41	MOBILIARIO	S/ 350.00	S/ 350.00	S/ -
2.6.32.93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	S/ 99.00	S/ 99.00	S/ -
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	S/ 1,391.00	S/ 1,391.00	S/ -
2.6.32.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 13,524.00	S/ 13,524.00	S/ -
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 135,000.00	S/ 135,000.00	S/ -
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 5,718.00	S/ 5,718.00	S/ -
	TOTAL (S/)	S/ 4,017,243.03	S/ 3,924,253.50	S/ 92,989.53

Que, se verifica que los gastos ejecutados guardan relación con las valorizaciones aprobadas y los registros administrativos efectuados durante la ejecución de la inversión, encontrándose sustentados mediante la documentación financiera correspondiente.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°260 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

- En el año 2019, es de S/ 102,718.00 soles.
- En el año 2020, es de S/ 3,000.00 soles.
- En el año 2023, es de S/ 1,406,351.66 soles.
- En el año 2024, es de S/ 1,947,351.66 soles.
- En el año 2025, es de S/ 455,129.56 soles.
- En el año 2026, es de S/ 10,000.00 soles.

Que, de los Costos Directos, así como los Costos Indirecto, se contempla el siguiente cuadro:

RESUMEN:

COSTOS	DETALLE	IMPORTES TOTALES	
DIRECTOS	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/	1,181,745.77
	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/	1,223,323.06
	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/	795,058.45
INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	S/	429,027.92
	GASTOS DE SUPERVISION	S/	142,580.30
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	135,000.00
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/	5,718.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/	10,000.00
	TOTAL COSTOS EJECUTADOS	S/	3,924,253.50

Que, se concluye dicha unidad orgánica de la entidad, otorgando la conformidad a la liquidación técnica y financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503;

Que, en conclusión, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503, fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, contando con Expediente Técnico aprobado y disponibilidad presupuestal correspondiente y habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, financieros y administrativos exigidos por la normativa aplicable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por Administración Directa, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°0277-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, REMITE la evaluación efectuada al expediente de Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra y del contenido del INFORME N°062-2026-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

GIDUR/MDCG/USLO emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, expresa lo siguiente:

Que, de la revisión técnica efectuada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se verifica que la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503, ha sido ejecutada y culminada conforme a las metas físicas previstas en el expediente técnico y sus modificatorias aprobadas. Asimismo, se corroboró la compatibilidad entre los metrados finales, valorizaciones aprobadas, ampliaciones de plazo autorizadas, modificaciones técnicas y el Acta de Recepción de Obra, verificándose además que el expediente contiene la documentación técnica sustentatoria correspondiente, tales como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, conciliación técnica-financiera, resoluciones, actas, panel fotográfico y demás documentos que forman parte integrante del expediente de liquidación;

Que, de acuerdo al análisis financiero contenido en el expediente de liquidación y al pronunciamiento emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se verifica que el gasto aprobado para la ejecución de la obra ascendió al monto de S/ 4,017,243.03, mientras que el costo final ejecutado asciende al monto de S/ 3,924,253.50, determinándose un saldo presupuestal favorable de S/ 92,989.53, evidenciándose que la ejecución financiera guarda concordancia con la documentación administrativa y presupuestal de la inversión;

Que, conforme al INFORME N°017-2026/GIDUR-GAF-UC y al INFORME N°203-2026-GAF/MDCG emitidos por la Unidad de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, los gastos ejecutados durante la ejecución de la obra han sido debidamente revisados, conciliados y validados, verificándose que los registros administrativos y financieros se encuentran sustentados con la documentación contable correspondiente;

Que, en ese mismo cuerpo del informe menciona, en ese contexto, **al contar con la conformidad técnica y financiera emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y no existiendo observaciones pendientes que impidan su aprobación,**



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

corresponde continuar con el trámite administrativo para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera Final de Obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N°0777-2026-GIDUR-MDCG, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG concluye mencionando: en la evaluación del informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras se constata que el expediente de Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con CUI N°2425503, **cumple con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales para su aprobación, el costo final ejecutado de la obra asciende a S/ 3,924,253.50, determinándose un saldo presupuestal de S/ 92,989.53, expresa también que debe ser aprobado mediante acto resolutivo**

Que, mediante la OPINION LEGAL N°105-2026-OAJ-MDCG, de fecha 12 de mayo del 2026, donde concluye que es procedente la aprobación de liquidación técnica – financiera de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con CUI N°2425503, por cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y legales, de acuerdo al INFORME N°0277-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 11 de mayo del 2026;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.7 señala “Aprobar Liquidaciones de Obras por Administración Directa”.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR – LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2425503, cuya ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA, de S/ 3,924,253.50 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), de acuerdo al INFORME N°0277-2026-GIDUR-MDCG;



DETALLE	PRESUPUESTO		SALDO
	PROGRAMADO	EJECUTADO	
COSTO DIRECTO	S/ 3,256,147.03	S/ 3,201,027.28	S/ 55,119.75
GASTOS GENERALES	S/ 456,886.00	S/ 429,927.92	S/ 26,958.08
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 153,492.00	S/ 142,580.30	S/ 10,911.70
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 135,000.00	S/ 135,000.00	S/ -
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/ 5,718.00	S/ 5,718.00	S/ -
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ -
TOTAL (S/)	S/ 4,017,243.03	S/ 3,924,253.50	S/ 92,989.53



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realice el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnicos de los documentos que componen la aprobación de la Liquidación de Obra por Administración Directa del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", con CUI N°225503, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUE

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Jefe de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obra
Unidad de Contabilidad
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170